



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio  
Secretaria: Arantxa Sastre García

### ACTA NÚMERO 2324/27

En Valladolid, a las 16:43h. del 2 de mayo de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2324/26, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 5)

#### - UVA CAJA RURAL DE ZAMORA DELICIAS - CAÑADA REAL BM SORIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SORIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia injustificada del Entrenador.

### 3. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 6)

#### - LA ASUNCION ULE CLEBA LEON - AULA VALLADOLID - 1ª DIVISION FEMENINA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia injustificada del Entrenador.

### 4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 22)

#### - PRODELAIS BM. ATCO. PARAMES - AULA VALLADOLID SEGUNDA DIVISION MASCULINA

Sancionar al JOSE DEL GANSO GONZALEZ del equipo PRODELAIS BM. ATCO. PARAMES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 3 del RRD por su desconsideración con el equipo arbitral.

### 5. OTRAS SANCIONES

#### - EQUIPO "FISIOPAT BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"

Sancionar al EQUIPO "FISIOPAT BM. SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto.





de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida del video del encuentro disputado como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, en la jornada 20 y que le enfrentó a CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el acta 2324/13 del 24 de enero de 2024 se procede a imponer sanción económica..

## **6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **7. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

*Fdo.: Ana María Pérez Asensio*  
*Presidente*  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

*Fdo.: Arantxa Sastre García*  
*Secretaría*  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

